REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 49/23

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2023

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 40367, año 2022, caratulado: " CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2022"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 31/2023 (fs.78) la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de CHUBUT DEPORTES SEM no ha dado respuesta a la Nota Nº 209/2022 F.5 (fs.63).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente de CHUBUT DEPORTES SEM Sr. Hernández Gustavo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DEPORTES SEM –Presidente Sr. Hernández Gustavo a dar respuesta a la Nota Nº 209/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 209/2022-F.5. (fs.63).

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES